**OTROSI N° 001**
**IP-007-2024**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE | EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE |
| NIT | 800.105.497-0 |
| CONTRATISTA | GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA |
| NIT | 78761230-6 |
| OBJETO | "INTERVENTORÍA TECNICA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE – EL PEÑOL EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". |
| VALOR: | MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($ 1.340.107.075). |
| PLAZO | TRECE (13) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| OTROSI N°1 – AMPLIACIÓN N°1 | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS |
| OTROSI N°1 – FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIÓN N°1 | DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2025 |

Que entre los suscritos a saber: De una parte DANIELA GUARIN CARDONA , mayor de edad y vecina de San Carlos , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N.º 007 del 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte, GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA GSC con NIT 78761230-6, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de interventoría, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TECNICA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE – EL PEÑOL EN LA SUBREGIÓN DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario realizar otrosí N°1 al contrato prorrogando el plazo por un termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS, es decir hasta el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2025, teniendo en cuenta oficio de aprobación de esta interventoría mediante el cual argumentaron lo siguiente:

*"Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA IP-007-2024. INTERVENTORÍA TECNICA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN VICENTE - EL PEÑOL EN LA SUBREGION DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.*

*Asunto: - Solicitud de ampliación de plazo para el contrato de obra e interventoría.*

*Respetada Doctora Daniela:*

*En atención a la solicitud presentada por la empresa contratista CONSICOR S.A.S., y con base en el seguimiento técnico realizado por esta interventoría, nos permitimos manifestar que se considera viable y necesario autorizar una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para el contrato de obra, contados a partir del 3 de junio de 2025, fecha en la que actualmente finaliza dicho contrato.*

*La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de concluir diversas actividades técnicas en sectores que presentan condiciones geotécnicas complejas. En particular, se requiere continuar con la ejecución de obras como cunetas, anclajes, pilotes y muros de contención en los puntos identificados como críticos, conforme lo reportado en el comunicado C007.2024-018 del 5 de mayo de 2025.*

*Adicionalmente, como se informó en el comunicado C007.2024-024 del 8 de mayo de 2025. las condiciones climáticas adversas registradas durante las últimas semanas han afectado significativamente el desarrollo normal de las actividades programadas. La persistencia de lluvias ha ocasionado suspensiones frecuentes, afectaciones a las vías alternas y deslizamientos en los taludes, lo que ha dificultado la operación segura y eficiente de la obra.*

*En razón de lo anterior, esta interventoría considera necesario ampliar el plazo del contrato de obra con el fin de permitir la ejecución adecuada y completa de las actividades restantes. De igual forma, se solicita extender el contrato de interventoría por el mismo término, a fin de garantizar la supervisión técnica, administrativa y financiera durante todo el proceso de finalización del proyecto"*

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

**RESUELVEN:**

**PRIMERA:** Modificar el PLAZO DEL CONTRATO: ampliándolo CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MÁS, es decir hasta el día DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2025.

**SEGUNDA:** PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

**TERCERA:** En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en la IP 007-2024.

Para constancia, se firma en Guatapé a los tres (03) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA**
**El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.**

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: Alejandra Giraldo | Revisó: Alejandra Giraldo | Aprobó: Daniela Guarin |